

C.P.C. N° 1084 /

**ANT: Denuncias de Indupan A.G., Fechipan A.G.
y Conapan en contra de Carrefour Chile S.A.,
Hipermercado Lonquén Ltda. y otros.
Roles N°s 112-98 CPC, 155-98 FNE**

MAT: Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, -1 OCT 1999

1.- Don Lucio Fraile González, Presidente de la Asociación Gremial de los Industriales del Pan de Santiago, en adelante Indupan A.G., formuló una denuncia en contra de Carrefour Chile S.A. e Hipermercado Lonquén Limitada, en sus supermercados ubicados en A. Vespucio con G. Velásquez, Vista Alegre s/n, Cerrillos (Carrefour) y A. Vespucio N° 2.500, Cerrillos (Líder), respectivamente, según la cual los citados supermercados habrían incurrido en prácticas predatorias, como consta de las copias fotostáticas de las boletas de compraventa que acompaña, las que acreditarían que estos supermercados habrían vendido la hallulla corriente a \$ 165.- el kilo, el pan especial a \$ 399.- el kilo y la baguette por unidad a \$ 119.-, precios que estarían por debajo de los costos de producción, conducta que habría tenido el propósito de eliminar la libre concurrencia de los industriales panaderos tradicionales, según el denunciante.

2.- Por otra parte, el Sr. Florentino Ponce Pariés, Presidente de la Federación Gremial Chilena de Industriales Panaderos, Fechipan A.G. y el Sr. Guillermo Cortés Muñoz, Presidente de la Confederación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de la Industria del Pan, Ramos Conexos y Organismos Auxiliares, Conapan, formularon una denuncia similar, en los siguientes términos:

a) A partir del mes de Septiembre de 1998, el Supermercado "La Fama" de San Vicente de Tagua-Tagua, y los Supermercados "Las Palmas" y "Cugatt" de Rancagua vienen comercializando el kilo de pan en precios que fluctúan entre \$ 168 y \$ 246.- sin IVA.

b) Pocas semanas después y aproximadamente desde el 20 de octubre en adelante, el Supermercado "Líder", que funciona bajo la razón social de "Hipermercado Lonquén Ltda.", situado en Avda. Américo Vespucio 2.500, Santiago; y el Hipermercado Carrefour, perteneciente a la empresa "Carrefour Chile S.A.", situado en Avda. Américo Vespucio con General Velásquez", comuna de Cerrillos, uno al frente del otro, comenzaron a vender el pan en precios que fluctúan entre \$ 140.- y \$ 218.- el kilo de pan, sin IVA.

c) Los valores anteriores equivalían, en el indicado período, aproximadamente al precio de un kilo de harina cruda, sin estimar ningún otro ítem de fabricación, por lo que los precios anteriormente expresados se encontrarían bajo el costo de producción de un kilo de pan.

3.- La Fiscalía Nacional Económica solicitó a los supermercados indicados información sobre la venta mensual y precios de venta del pan corriente y especial, los precios, volúmenes de compra y detalle de proveedores para las compras de harina de panificación y los costos medios de producción del kilo de pan corriente y especial, obteniéndose las siguientes respuestas:

La Empresa Carrefour informó que desde el 28 de octubre al 4 de noviembre de 1998 y para hacer frente a la competencia agresiva del Hipermercado Lonquén Líder, ubicado frente al Hipermercado Carrefour Velásquez, el precio de venta con IVA del kilo de pan corriente tipo hallulla se rebajó bajo su costo, desde un valor de apertura inicial de \$ 290.- a un nuevo valor de \$ 165.-

Señala, además, la denunciada que en el folleto de promoción del Hipermercado Líder Oeste, y en conocimiento de la apertura al público del Hipermercado Carrefour, el que tuvo lugar el 27 de octubre de 1998, dicha cadena publicitó una campaña de grandes descuentos por un período que corría desde el día 26 de octubre hasta el 4 de noviembre de 1998, destacándose el precio del pan, kilo de hallulla a \$ 169.- con IVA.

Con posterioridad a dicha campaña, indica Carrefour que el precio de venta del pan corriente en su empresa se fue incrementando paulatinamente, llegando a \$ 459.- el kilo, el día 18 de noviembre, manteniéndose sin mayores variaciones con posterioridad.

Reconoce el supermercado Carrefour que entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 1998, con el objeto de enfrentar la competencia de Líder, su empresa vendió el pan corriente a valores bajo el costo medio. En este período el precio del citado producto fué rebajado de \$ 290.- a \$ 165.-, con un costo medio de \$ 195.- por kilo de pan.

El Hipermercado Lonquén (Líder) respondió que en el mes de octubre de 1998 el precio del pan corriente bordeó los \$ 313.- con un costo medio de producción de \$ 124.-, en tanto que el pan especial tenía un precio de \$ 560.- con un costo medio de \$ 248.-

El Supermercado La Fama Dos indica que en el mes de Diciembre de 1998, el supermercado en referencia vendió el pan especial a \$ 498.- y el pan corriente a \$ 298.- con un respectivo costo medio de \$ 217.- y \$ 200.-

El Supermercado Cugatt (Rancagua) respondió que para el mes de noviembre de 1998, el pan especial y corriente se vendieron a \$ 450.- y \$ 339.- respectivamente con sendos costos medios de \$ 253.- y \$ 248.-

La empresa Las Palmas (Rancagua) señala que para el mes de noviembre de 1998, vendió el pan corriente a \$ 375.-, con un costo medio de \$ 248.-.

4.- La empresa Carrefour Chile S.A., que inició sus actividades comerciales el 27 de octubre de 1998, desde esa fecha y hasta el 4 de noviembre de 1998, vendió el pan corriente bajo los costos medios de producción, según se desprende de la información proporcionada por esta misma empresa. Con posterioridad, subió los precios hasta llegar a \$ 454.- el 18 de noviembre de 1998.

Como se observa, la situación descrita fue transitoria y tuvo por objeto promover la entrada al mercado de la empresa Carrefour, a fin de enfrentar los descuentos aplicados por el Hipermercado Lonquén, ubicado al frente de su establecimiento. No se trató, en consecuencia, de una práctica comercial predatoria propiamente tal, ni permanente, ejecutada con el propósito de eliminar la competencia

en el mercado, independientemente de los eventuales perjuicios que podrian haber sufrido los denominados panaderos tradicionales ubicados en sectores colindantes con esos Hipermercados, como afirman las Asociaciones Gremiales denunciantes.

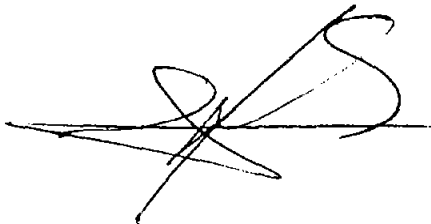

Cabe agregar que las ofertas o promociones bajo el costo de producción que tengan lugar en mercados competitivos, como es el caso del pan, y que tengan el carácter de temporales, no son ilícitas en sí mismas, conforme a la jurisprudencia elaborada al tenor de la legislación aprobada por el Decreto Ley N° 211, de 1973.


En lo concerniente al Hipermercado Lonquén de Santiago, La Fama Dos de San Vicente de Tagua-Tagua, Cugatt y las Palmas de Rancagua, sus precios de venta del pan se mantuvieron transitoriamente bajos en el período analizado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión declara que se desestiman las denuncias de autos. por no haberse acreditado conductas que transgredan el Decreto Ley N° 211, de 1973.

Notifíquese al Sr. Fiscal Nacional Económico, a las denunciantes y a las denunciadas.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 24 de septiembre de 1999, de esta Comisión Preventiva Central, por la unanimidad de sus miembros presentes, señores Eugenio Rivera Urrutia; Presidente, Pablo Serra Banfi, Lucía Pardo Vásquez y Rodemil Morales Avendaño.

 — 


PAOLA HERRERA FUENZALIDA
Secretaría - Abogado
Comisión Preventiva Central